



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2023-MDR/GM

Reque, 13 de enero de 2023

VISTO;

El Informe N° 002-2023-MDR/OGA de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Oficina General de Administración; proveído N° 0035-2023-MDR/GM; el Informe N° 003-2023-MDR-GAJ-MARR y;

CONSIDERANDO; -

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 7°, establece que las Unidades Ejecutoras (UE), son las encargadas de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables de los ingresos y egresos que administran;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-200-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/52.01, sobre los alcances para el adecuado manejo de caja chica, y establece que la Dirección General de Tesoro Público N° 1441, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su calidad de máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, y en atención a su función de absolver las consultas, asesorar y emitir opinión vinculante respecto de dicho Sistema Administrativo, comunica lo siguiente: *el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la entidad establezca a través de una Directiva Interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una Directiva para tal efecto;*

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos;

Que, a efectos de establecer normas y procedimientos internos específicos para la correcta administración y control del Fondo de Caja Chica del Pliego 140113 Municipalidad Distrital de Reque, para el ejercicio fiscal 2022, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 037-2022-MDR/OGA de fecha 27 de enero de 2022 remite proyecto de Directiva Municipal denominado: Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Pliego 140113: Municipalidad Distrital de Reque-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2022, proyecto que



uenta con opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0019-2022-MDR-OGAJ de fecha 01 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDR/OGA de fecha 12 de enero de 2023, la Oficina General de Administración emite opinión indicando se sirva ratificar o reformular la mencionada Directiva; por lo que, es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica quien a su vez emite el Informe N° 003-2023-MDR-OGAJ-MARR de fecha 13 de enero de 2023 quien emite opinión e indica que se ratifique la Directiva N° 001-2022-MDR.

Que, siendo el objetivo de la Directiva orientar y regular el proceso de apertura asignación de recursos financieros, rendición, reposición, liquidación y registro de los fondos de Caja Chica en las diferentes dependencias orgánicas (administrativas y operativas) del Pliego 140113 Municipalidad Distrital de Reque, determinando los procedimientos y mecanismos técnicos, normativos, y administrativos para la oportuna y adecuada administración y control de los fondos de Caja Chica en el Pliego 140113, a fin de garantizar su eficiente manejo y disponibilidad;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y conforme a la citada normativa y a las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones y de los argumentos expuestos esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Directiva N° 001-2022-MDR denominada "Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Pliego 140113: Municipalidad Distrital de Reque-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, para el presente ejercicio fiscal 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abog. Branko Antonio Flores Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

OGA
OGPP
UFT